



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.007.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D^a. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)

D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)

D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D. INOCENTE COSTO BURRERO (PP-EU)

D^a. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)

D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)

No asiste el Concejál:

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de los Concejales D. José Romero Barragán, quien disculpa su

asistencia y, D. Manuel Barraso Rodríguez, quien se incorporó a la sesión cuando de trataba el Asunto Sexto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 16 de junio (extraordinaria), 27 de junio (extraordinaria urgente) y 11 de julio (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA VIVIENDA SITA EN LA C/ HERNÁN CORTÉS, 42.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la desafectación de la vivienda de maestros sita en la C/ Hernán Cortés, 42, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 2 de octubre, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica de la vivienda sita en la C/ Hernán Cortés, 42, desafectandola como bien del dominio y servicio público, quedando calificada como

bien patrimonial.

Segundo.- Que el expediente sea sometido a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones en el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", modificación con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a aquellos municipios que mediante los respectivos acuerdos plenarios solicitaron su integración en la misma atendiendo a la invitación realizada por esta Asamblea General, y que son La Parra, La Morera, Feria y Fuente del Maestro, examinado el expediente tramitado y,

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil seis

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha uno de febrero de dos mil siete y en los tabloneros de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando tal y como se manifiesta en el informe de Secretaría-Intervención que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 2 de octubre, propone al Pleno La adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, LA LAPA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen en una Entidad Supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.”

pasa a decir:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Municipios de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, FERIA, FUENTE DEL MAESTRE, LA LAPA, LA MORERA, LA PARRA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.””

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 14 de junio de 2.007.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 120 de 21 de junio de 2.007, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 20 de julio de 2.007.

La Comisión Especial, por 5 abstenciones, las de los Concejales de los Grupos PSOE Y PP-EU, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.006.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo en la Comisión informativa se abstuvo en congruencia con la postura del Grupo PSOE de la anterior legislatura que en la Comisión de 14 de junio votó en contra, pero ahora considera que con la aprobación de esta cuenta no se está dando el visto bueno a la gestión, sino que simplemente se está facilitando el control externo de la misma por el Tribunal de Cuentas, por lo que su Grupo va a votar a favor, manifestando que esta votación no supone en ningún caso su conformidad con la gestión llevada a cabo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 18/06/2007 (nº. 110/2007) hasta el 28/09/2007 (nº. 169/2007), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Preguntando el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea someter a la consideración del Pleno algún asunto urgente, solicita la palabra D. Lázaro Fernández Domínguez, quien somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a los daños ocasionados por las lluvias en los últimos días.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

El Sr. Fernández Domínguez considera que tras las tormentas de los últimos días y la del día de hoy que ha provocado inundaciones en la localidad se debería adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Recurrir a los organismos oportunos (Delegación del Gobierno, Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz) solicitando ayudas para paliar los daños de las lluvias de los últimos días y concretamente en el día de hoy.

2º.- Solicitar que se adopten las medidas preventivas a fin de que no vuelva a ocurrir lo del día de hoy con el cauce natural del arroyo del pueblo dentro del casco urbano.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Concejales D. Manuel Barraso Rodríguez.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1º.- Recurrir a los organismos oportunos (Delegación del Gobierno, Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz) solicitando ayudas para paliar los daños de las lluvias de los últimos días y concretamente en el día de hoy.

2º.- Solicitar que se adopten las medidas preventivas a fin de que no vuelva a ocurrir lo del día de hoy con el cauce natural del arroyo del pueblo dentro del casco urbano.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, quien efectúa la siguiente pregunta, ¿se ha tenido en cuenta lo del Grupo de Protección Civil en situaciones como la de esta tarde?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se estaba gestionando el cambio tras la constitución del nuevo Ayuntamiento y no está creado el nuevo grupo, no obstante ha intervenido Protección Civil, Bomberos y Guardia Civil en el día de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE